

NOTA RECTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA CAMPAÑA MADRID DESTINO 7 ESTRELLAS, DESARROLLADA BAJO EL PLAN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2023. PEC 32/250/2023.

En relación con el procedimiento para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA CAMPAÑA MADRID DESTINO 7 ESTRELLAS, DESARROLLADA BAJO EL PLAN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2023, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO)”, se realiza la siguiente rectificación:

- Cláusula 8, apartado 3: Fee por gestiones de carácter necesario tramitadas a través de colaboradores de Cámara de Madrid o terceros por circunstancias motivadas, en los diferentes mercados (Máximo 5 puntos)

Donde dice:

“Se detallará en el Anexo II del PCAP el porcentaje de comisión aplicable a las gestiones de carácter necesario que sean tramitadas a través de colaboradores de Cámara en Madrid o terceros por circunstancias motivadas, en los diferentes mercados.

Los Cargos de Emisión será indicados en porcentaje (%), con un máximo de dos decimales.

Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente menor porcentaje de Fee, resultando a las demás ofertas la aplicación de la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$(Ov \times 5) / Oa = Pto \ i$$

Ov: Oferta más Ventajosa

Oa: Oferta que se está analizando.

Pto i. Puntuación de la empresa analizada

El redondeo del segundo decimal se efectuará al alza, cuando el tercer decimal del resultado sea 5 o superior.

No se admitirán ofertas con un valor de fee igual a 0%.”

Debe decir:

“Se detallará en el Anexo II del PCAP el porcentaje de comisión aplicable a las gestiones de carácter necesario que sean tramitadas a través de colaboradores de Cámara en Madrid o terceros por circunstancias motivadas, en los diferentes mercados.

El Fee será indicados en porcentaje (%), con un máximo de dos decimales.

Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente menor porcentaje de Fee, resultando a las demás ofertas la aplicación de la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$(Ov \times 5) / Oa = Pto\ i$

Ov: Oferta más Ventajosa

Oa: Oferta que se está analizando.

Pto i. Puntuación de la empresa analizada

El redondeo del segundo decimal se efectuará al alza, cuando el tercer decimal del resultado sea 5 o superior.

No se admitirán ofertas con un valor de fee igual a 0%.”

Lo establecido en esta nota rectificativa tiene carácter vinculante, dándose la pertinente publicidad en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Madrid, 11 de julio de 2023